



Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es efectuada a los meses de enero y febrero de 2022, respectivamente.

1.3. El proceso de contratación de personal administrativo para que inicie labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme al procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU. Este procedimiento también será aplicable para los siguientes ejercicios.

**Artículo 2.- Priorización de mecanismos de virtualización en el contexto de emergencia sanitaria vigente por el COVID-19**

Disponer que, en tanto dure la Emergencia Sanitaria, las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, prioricen la implementación de mecanismos y/o herramientas de virtualización y otras vinculadas, para el desarrollo del proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROY CARLOS PALACIOS AVALOS  
Viceministro de Gestión Institucional

2029306-1

**ENERGIA Y MINAS**

**Otorgan autorización por plazo indefinido a favor de Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. - CPPQ S.A., para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la “Central Térmica Planta Industrial Naña”, ubicada en el distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 455-2021-MINEM/DM**

Lima, 14 de diciembre de 2021

VISTOS: El Expediente N° 33398721 sobre la solicitud de otorgamiento de autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica Planta Industrial Naña”, presentada por Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – CPPQ S.A.; el Informe N° 708-2021-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 1178-2021-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 3202107 (ventanilla virtual), de fecha 06 de setiembre de 2021, Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – CPPQ S.A. (en adelante, CPPQ S.A.) solicita el otorgamiento de autorización para desarrollar la actividad

de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica Planta Industrial Naña”, con una potencia instalada de 1,075.20 kW, ubicada en el distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, cuyas coordenadas UTM (WGS 84) figuran en el Expediente;

Que, el artículo 38 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, establece que: “Las autorizaciones que cumplan los requisitos serán otorgadas mediante Resolución Ministerial del sector por un plazo indefinido, dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud (...);”;

Que, conforme a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que la solicitud de CPPQ S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, por lo que corresponde otorgar la autorización solicitada para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica Planta Industrial Naña”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar autorización por plazo indefinido a favor de Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – CPPQ S.A., para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la “Central Térmica Planta Industrial Naña”, con una potencia instalada de 1,075.20 kW, ubicada en el distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima.

**Artículo 2.-** Disponer que Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – CPPQ S.A. opere la “Central Térmica Planta Industrial Naña”, cumpliendo las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación, así como cumpliendo las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, y otras normas legales pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, por una sola vez y por cuenta del titular, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO  
Ministro de Energía y Minas

2023005-1

**Dejan sin efecto autorización de viaje, así como el encargo de funciones del Despacho Viceministerial de Electricidad, dispuestos mediante la R.M. N° 012-2022-MINEM/DM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 013-2022-MINEM/DM**

Lima, 10 de enero de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0019-2022/MINEM-VME del Despacho Viceministerial de Electricidad; el Informe